



BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

SUMARIO

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.21 PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

2.21.05 RESPUESTAS

- Respuesta del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Javier Brea Pastor al Consejo de Gobierno sobre qué medidas han adoptado o piensan adoptar para evitar situaciones de riesgo para la población ante el reiterado y creciente acercamiento del oso a los pueblos (11/0189/1220/15770).....2*
- Respuesta del Consejero de Salud a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Pedro Leal Llana al Consejo de Gobierno sobre si, tras los avisos de nuevos brotes de personas jóvenes en ocho comunidades autónomas con la variante delta, sigue considerando oportuno levantar la obligatoriedad de la mascarilla (11/0189/1225/15825).....3*
- Respuesta del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Sergio García Rodríguez al Consejo de Gobierno sobre qué acciones ha llevado a cabo para que el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa no comprometa la celebración de actividades compatibles con el parque como la Travesera de Picos de Europa (11/0189/1268/16128)4*
- Respuesta de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Sergio García Rodríguez al Consejo de Gobierno sobre si existe algún tipo de evaluación de la aplicación del Plan Actividad Física + Salud del Principado de Asturias desde el año 2017, de qué manera se ha adaptado el abanico de oportunidades en la actividad física y el deporte a los nuevos modelos de ocio, y otras cuestiones relacionadas (11/0189/1271/16135)5*
- Respuesta del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Javier Brea Pastor al Consejo de Gobierno sobre por qué no se ha puesto en marcha el Protocolo de Intervención con Osos, suscrito con las principales fundaciones conservacionistas del oso y la Universidad de Oviedo (11/0189/1285/16222).....7*
- Respuesta del Consejero de Salud a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Daniel Marí Ripa sobre si prevén hacer test masivos entre jóvenes no inmunizados (11/0189/1295/16273)8*

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.21 PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

2.21.05 RESPUESTAS

Respuesta del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Javier Brea Pastor al Consejo de Gobierno sobre qué medidas han adoptado o piensan adoptar para evitar situaciones de riesgo para la población ante el reiterado y creciente acercamiento del oso a los pueblos (11/0189/1220/15770)

(Admitida a trámite por Resolución de la Presidencia de 20 de agosto de 2021. La pregunta fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie B, número 825, de 29 de junio de 2021.)

A resultas de los últimos datos del trabajo colaborativo de las distintas Administraciones en la elaboración del último censo genético de la especie, la población cantábrica de oso pardo (*Ursus arctos*) ha experimentado un incremento en las últimas décadas como consecuencia de la aplicación de las diferentes políticas de conservación de la especie llevadas a cabo por las cuatro comunidades autónomas que comparten el ámbito de distribución de esta especie en la cordillera Cantábrica.

Este aumento en el número de ejemplares incrementa las probabilidades de que se puedan producir situaciones con determinados ejemplares en las que sea necesaria e indispensable la intervención humana para evitar los problemas o incidentes que pudieran producirse y prevenir futuros conflictos. En este sentido, se está produciendo un aumento de la aparición de osos heridos, crías abandonadas, ejemplares habituados a la presencia humana, etcétera.

Para la gestión de este tipo de situaciones es necesario contar con un protocolo de actuación que oriente sobre las pautas a seguir con estos ejemplares y cómo gestionar de manera adecuada las diferentes situaciones que puedan producirse, todo ello con el objetivo fundamental de garantizar tanto la seguridad de las personas como la conservación de la especie potenciando y afianzando la colaboración entre las cuatro comunidades autónomas oseras del noroeste ibérico. En lo relativo a las situaciones de habituación y posibles conflictos entre la población y el oso pardo cantábrico, el Gobierno del Principado de Asturias, al igual que el resto de comunidades autónomas con presencia de la especie, se rige por los criterios de actuación previstos en el Protocolo de Intervención con Osos en la Cordillera Cantábrica, elaborado por el Grupo de Trabajo del Oso Pardo en la Cordillera Cantábrica y aprobado por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad el 24 de enero de 2019, sirviendo por tanto de marco de referencia en todo lo relativo a la gestión de la especie. Dicho protocolo desarrolla en las comunidades autónomas de Galicia, Cantabria, Principado de Asturias y Castilla y León los planes de recuperación del oso pardo y la Estrategia para la Conservación del Oso Pardo en lo relativo a la protección de la especie y la prevención de conflictos entre osos y humanos, recogiendo las actuaciones a seguir en los operativos de intervenciones con osos, así como en los operativos de liberación de aquellos ejemplares que hayan superado las circunstancias que aconsejaron su captura y su traslado a clínicas o centros de recuperación. Se determina asimismo el material básico necesario, los recursos humanos para implementarlo y las instalaciones de manejo y recuperación.

Es en el marco de trabajo de dicho protocolo en el que se circunscriben las actuaciones que lleva a cabo el equipo técnico de la Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural, el conjunto de los agentes que integran el cuerpo de Guardería de Medio Natural y, más específicamente, los componentes de la Patrulla Oso, equipo especializado inédito en España y cuya amplia trayectoria ha sido reconocida en numerosas ocasiones. Este equipo humano, apoyado por la Fundación Oso de Asturias y la Fundación Oso Pardo, realiza una importante labor de seguimiento poblacional de la especie, certificación de daños a los bienes agroganaderos, persecución del furtivismo, investigación en casos de posible envenenamiento e intervención temprana en posibles casos de habituación de ejemplares que puedan ocasionar conflictos con la población local.

Recientemente, el Grupo de Trabajo del Oso Pardo Cantábrico, en el que se encuentran representadas las cuatro comunidades autónomas con presencia de la especie, el propio Ministerio, entidades conservacionistas y expertos reconocidos en la especie, ha aprobado en la reunión celebrada el 11 de junio de 2021, y a petición de Asturias, el Programa de Marcaje de Oso Pardo 2020-2023 en el Principado de Asturias (PMOPPA2023).

A resultas del pronunciamiento favorable de dicho grupo de trabajo, mediante la Resolución de 12 de julio de 2021 se ha autorizado el programa de marcaje de ejemplares de oso pardo (*Ursus arctos*) habituados según los protocolos establecidos en la memoria del Programa de Marcaje de Oso Pardo 2021-2023 en el Principado de Asturias. Este es, por tanto, el punto de inicio de las actuaciones

específicas que, a través de dicho programa, se llevan desarrollando desde entonces en varias zonas del suroccidente asturiano, en las que se ha constatado la idoneidad de su aplicación.

Vinculado a este programa de marcaje, desde la aprobación del Protocolo de Intervención con Osos en la Cordillera Cantábrica se están desarrollando de forma constante actuaciones de deshabitación de osos enmarcadas dentro de una gestión de esta especie catalogada como en peligro de extinción en aras de la búsqueda de una mejor coexistencia con las actividades antrópicas. Así, en el ámbito de la ahuyentación de ejemplares que se aproximan a núcleos de población el elenco de actividades se sustancia en decenas de actuaciones con los métodos habilitados en el citado protocolo, habiéndose intensificado tanto en la frecuencia como en la intensidad de los mismos, siempre bajo el marco legalmente establecido.

Oviedo, 17 de agosto de 2021. El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Respuesta del Consejero de Salud a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Pedro Leal Llaneza al Consejo de Gobierno sobre si, tras los avisos de nuevos brotes de personas jóvenes en ocho comunidades autónomas con la variante delta, sigue considerando oportuno levantar la obligatoriedad de la mascarilla (11/0189/1225/15825)

(Admitida a trámite por Resolución de la Presidencia de 20 de agosto de 2021. La pregunta fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie B, número 832, de 6 de julio de 2021.)

En Asturias están en vigor las condiciones de uso de mascarilla que se marcan en el Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.

En dichas condiciones se mantiene el uso obligatorio de la mascarilla, tal como se detalla en el mencionado Real Decreto-ley, salvo para determinadas situaciones.

Concretamente:

1. Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

- a) En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- b) En cualquier espacio al aire libre en el que, por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.
- c) En los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús o por ferrocarril, incluyendo los andenes y estaciones de viajeros, o en teleférico, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio. En el caso de los pasajeros de buques y embarcaciones no será necesario el uso de mascarillas cuando se encuentren dentro de su camarote ni en espacios exteriores de la nave cuando se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- d) En los eventos multitudinarios al aire libre, cuando los asistentes estén de pie o, si están sentados, cuando no se pueda mantener 1,5 metros de distancia entre personas, salvo grupos de convivientes.

2. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible en los siguientes supuestos:

- a) A las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- b) En el caso de que, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- c) En aquellos lugares o espacios cerrados de uso público que formen parte del lugar de residencia de los colectivos que allí se reúnan, como son las instituciones para la atención de personas mayores o con diversidad funcional, las dependencias destinadas a residencia colectiva de trabajadores esenciales u otros colectivos que reúnan características similares, siempre y cuando dichos colectivos y los trabajadores que allí ejerzan sus funciones tengan coberturas de vacunación contra el SARS-CoV-2 superiores al 80 % con pauta completa, acreditado por la autoridad sanitaria competente.

Esta última excepción no será de aplicación los visitantes externos ni a los trabajadores de los centros residenciales de personas mayores o con diversidad funcional.

3. El uso de mascarillas en centros penitenciarios en los que haya movilidad de los internos, tanto en exteriores como en espacios cerrados, se regirá por normas específicas establecidas por la autoridad penitenciaria competente.

4. La venta unitaria de mascarillas quirúrgicas que no estén empaquetadas individualmente solo se podrá realizar en las oficinas de farmacia garantizando unas condiciones de higiene adecuadas que salvaguarden la calidad del producto.

Oviedo, 9 de agosto. El Consejero de Salud.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Respuesta del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Sergio García Rodríguez al Consejo de Gobierno sobre qué acciones ha llevado a cabo para que el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa no comprometa la celebración de actividades compatibles con el parque como la Travesera de Picos de Europa (11/0189/1268/16128)

(Admitida a trámite por Resolución de la Presidencia de 20 de agosto de 2021. La pregunta fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie B, número 844, de 20 de julio de 2021.)

Desde la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial se han llevado a cabo acciones procedentes para que, en la medida de lo posible, la prueba deportiva conocida como Travesera Picos de Europa se siga celebrando en las condiciones de su última autorización concedida, actuando ante el Patronato del Parque Nacional, la Comisión de Gestión del mismo y la Comisión de Coordinación.

En este sentido, se han propuesto textos alternativos respecto de aquellos artículos o apartados de los mismos en los que podría darse incompatibilidad con los criterios que presiden el desarrollo de la Travesera tal y como se ha autorizado en su última edición, los cuales están aún pendientes de análisis final por los órganos competentes para ello, particularmente la mencionada Comisión de Coordinación presidida por el organismo autónomo de Parques Nacionales.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que la Travesera, como cualquier otra actividad deportiva en el parque nacional, debe dar cumplimiento a los requerimientos tanto de la Ley de Parques Nacionales (normativa de carácter básico), que establece la absoluta preferencia de la conservación de los valores naturales del espacio protegido frente a cualquier otro tipo de actividad, como del Plan Director de la Red de Parques Nacionales, que desarrolla aquella y que establece unos criterios comunes, particularmente desde el punto de vista de la conservación de sus valores naturales y culturales, para el conjunto de los dieciséis espacios naturales que han merecido su declaración como parque nacional en nuestro país.

A estos efectos, el Plan Director establece unos criterios orientadores a los que deben ceñirse este tipo de actividades y que debe recoger, necesariamente, el PRUG.

En la última reunión de la Comisión de Coordinación, celebrada el 28 de julio de 2021, y a la luz de la coordinación y conciliación de los intereses de las tres comunidades autónomas del parque nacional y de la Administración General del Estado (representada a través del organismo autónomo de Parques Nacionales), como responsable de que se dé cumplimiento a la normativa general reguladora de la Red de Parques Nacionales, se debatieron las propuestas de ajuste del PRUG planteadas desde la representación del Principado de Asturias en ese órgano.

De los resultados del pronunciamiento de dicha Comisión se dará cuenta a la Junta General, debiendo entenderse que el interés general pasa por compatibilizar el que continúe desarrollándose la Travesera en unas condiciones asumibles por su organización con la conservación de unos valores naturales del parque nacional muy frágiles en este momento de cambio y que debemos entregar, mejorados si cabe y como parte de su legítimo legado, a las generaciones futuras.

Oviedo, 17 de agosto de 2021. El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Respuesta de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Sergio García Rodríguez al Consejo de Gobierno sobre si existe algún tipo de evaluación de la aplicación del Plan Actividad Física + Salud del Principado de Asturias desde el año 2017, de qué manera se ha adaptado el abanico de oportunidades en la actividad física y el deporte a los nuevos modelos de ocio, y otras cuestiones relacionadas (11/0189/1271/16135)

(Admitida a trámite por Resolución de la Presidencia de 20 de agosto de 2021. La pregunta fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie B, número 844, de 20 de julio de 2021.)

— En el año 2010 el Consejo Superior de Deportes elaboró el Plan Integral de Actividad Física y Deporte (Plan A+D) con el fin de impulsar el acceso universal a una práctica deportiva de calidad para el conjunto de la población.

El Plan Integral se configuró como una propuesta simultánea y coordinada liderada por el Consejo Superior de Deportes y por las comunidades autónomas, actuando directamente en aquellas competencias y materias en las que normativamente esto es posible. Significa, sobre todo, coordinar el trabajo para desarrollar conjuntamente entre el propio CSD y las comunidades autónomas; entre estas y las corporaciones locales en su ámbito territorial, y entre el CSD y los Ministerios, o unidades de estos, responsables de materias concretas: educación, sanidad, igualdad y política social.

Con el nuevo anteproyecto de la Ley de la Actividad Física y Deporte se consideró conveniente la creación en Asturias de un plan propio, inspirado, entre otros, por el plan A+D, que planteaba en su origen esa posibilidad para los planes autonómicos. De ahí nace el Plan Actividad Física y Salud Asturias, que abarca el periodo de 2017 a 2020 y pretendía ser un documento de referencia en el que se contempla la planificación, ejecución y control de políticas en materia deportiva.

Dicho plan contiene un diagnóstico y posible evaluación que permita recoger el nivel de actividad física o sedentarismo de la población basándose en los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Salud, en la Encuesta de Hábitos Deportivos en España y, de manera más específica, en la Encuesta de Salud para Asturias y la Encuesta de Salud Infantil del Principado de Asturias, o bien realizar una valoración específica de la actividad física de la población asturiana en la actualidad.

— El Principado de Asturias está llevando a cabo políticas transversales que fomentan estilos de vida activos, la inclusión y la igualdad, promueven el binomio deporte-salud, el ecodeporte y otros nuevos modelos de actividad física y ocio, como son el *fitness*, pilates, yoga, etcétera.

Fruto de esta transversalidad han surgido proyectos como el sello de deporte inclusivo con el colectivo LGTBI, la prevención de la ludopatía para mantener estilos de vida activos, la creación de la Comisión de Deporte Inclusivo e Integrado, proyectos concretos que contribuyen a visibilizar a la mujer en el ámbito deportivo, concienciar y promover la igualdad efectiva, la promoción del ecodeporte, el deporte de aventura y de naturaleza a través de proyectos del apoyo directo o la modernización de las infraestructuras, como, por ejemplo, la reconstrucción de la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares o las mejoras en los refugios de montaña.

— Es importante destacar, en primer lugar, las intervenciones y acciones que se han llevado a cabo en torno al deporte en edad escolar a través de la organización y promoción de los Juegos Deportivos Escolares y los Juegos de Deporte adaptado. Los niños, niñas y jóvenes que forman parte del programa toman parte de las actividades deportivas, organizadas y dirigidas a través de escuelas deportivas de centros educativos (organizadas por AMPA, Departamentos de Educación Física, etcétera), escuelas deportivas de ayuntamientos (organizadas por los ayuntamientos a través de sus fundaciones municipales, patronatos, Concejalías de Deportes, etcétera) o escuelas deportivas de clubes deportivos (en forma de escuelas polideportivas, de escuelas deportivas específicas, de escuelas deportivas especializadas, etcétera).

Asimismo, dentro del Marco Nacional de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar, y mediante Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se reguló el programa para la creación de una Red Asturiana de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y la Salud (Red Cepafys).

Por otro lado, la Unidad Regional de Medicina Deportiva del principado de Asturias participó durante los años 2019 y 2020 en el estudio Pasos, que desarrolla la Fundación Gasol, primer estudio nacional representativo sobre la prevalencia de la actividad física, el sedentarismo, la obesidad y los malos hábitos en niño/as y adolescentes de 8 a 16 años, y durante los años 2020 y 2021 en la difusión y publicación a nivel nacional e intencional de los resultados de dicho estudio.

Tras la pandemia provocada por la COVID-19, tanto en el periodo de confinamiento domiciliario como en la posterior desescalada, se adaptaron programas específicos, como #MuéveteEnCasa y

#ActivaAsturias, garantizando la salud a través de los recursos y actividades propuestas y con contenidos específicos para la población infantil (Programa #AlaRevolvina) que permitían a los niños/as hacer actividad física supervisada.

También es indudable el papel que tienen las federaciones y clubes deportivos en la promoción de la actividad física y el deporte, especialmente del deporte escolar y el deporte base. Es por ello que la Administración se coordina y colabora estrecha y directamente con ellas en la promoción, y financia a través de subvenciones sus programas. De la misma manera, la Dirección General de Deporte promueve diferentes líneas de subvención y patrocinio destinadas a entidades deportivas, subvenciones a ayuntamientos para la mejora de infraestructuras vinculadas a la promoción del deporte, así como inversión en instalaciones deportivas propias, logrando así impulsar el tejido deportivo y la actividad física.

Por otro lado, la Consejería de Salud de Asturias, a través de su Dirección General de Salud Pública, colabora activamente con la Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad (Estrategia NAOS). Se trata de una estrategia de salud alineada con las políticas de la OMS y la Unión Europea, desarrollada por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (Aesan). Las iniciativas se dirigen a toda la población, priorizando fundamentalmente las dirigidas hacia la infancia, juventud y grupos de población más desfavorecidos, con enfoque de género, y evitando desigualdades en salud, y su meta es invertir la tendencia de la prevalencia de la obesidad mediante el fomento de una alimentación saludable y de la práctica de actividad física.

En este sentido, desde el Principado se sigue potenciando la acción comunitaria para ganar salud y bienestar entre todos y todas. Recientemente se cuenta con una nueva herramienta, la guía *Acción comunitaria para ganar salud o cómo trabajar en común para mejorar las condiciones de vida*, una guía que ha sido realizada por la Escuela Andaluza de Salud Pública a propuesta del Ministerio de Sanidad. La misma fue aprobada en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el pasado 12/11/2020.

Esta guía pretende responder a las necesidades e inquietudes de quienes comienzan y de quienes llevan tiempo trabajando en el ámbito comunitario. Se dirige a agentes comunitarios de diversos ámbitos con interés en iniciar o seguir desarrollando acciones comunitarias que permitan ganar salud y bienestar: Administraciones locales, profesionales de ámbito sanitario (con especial énfasis en Atención Primaria y Salud Pública), bienestar social, educación formal y no formal, profesionales y personas voluntarias de cooperativas, fundaciones y ONG, así como movimientos asociativos, vecinas y vecinos de ciudades y zonas rurales.

La guía se apoya en trabajos previos realizados en el campo del desarrollo comunitario en muchos barrios, pueblos, ciudades y regiones a lo largo de los últimos años. Parte de diferentes guías y materiales para la acción comunitaria en salud elaborados desde las diversas comunidades autónomas, así como de otros más relacionados con el bienestar social y la participación ciudadana, ligados a experiencias a nivel local. Además, se ha elaborado un nuevo díptico sobre desayuno saludable teniendo en cuenta las últimas recomendaciones de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (Aesan).

Actualmente se está trabajando coordinadamente en el proyecto Caminos Escolares Seguros y el proyecto Stars, que persigue favorecer el desplazamiento a pie, patín o bicicleta de la población infantil y juvenil, ayudando así a la actividad física de forma regular. Se trata de fomentar la que se ha venido a denominar “movilidad activa”. El recorrido casa-centro escolar puede convertirse además en una experiencia diferente, en una oportunidad para explorar el espacio, relacionarse con otras personas e incluso vivir aventuras, todo lo cual también impacta positivamente en la salud mental a estas edades.

— Todas las acciones mencionadas en el apartado anterior dirigidas a la población infantil y otras actuaciones e intervenciones dirigidas a otros tramos de edad o a la población en general sirven para potenciar los valores intrínsecos del deporte. En todo caso, sirva como ejemplo el grupo de trabajo de la Aepsad (CSD) sobre hábitos saludables para la promoción de la actividad física y el deporte beneficiosos para la salud, donde la Dirección General de Deporte tiene representación técnica desde el 11 de febrero de 2019.

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo ha asumido durante el primer semestre de 2021 la representación española en el Grupo de Trabajo de Deporte del Consejo de la Unión Europea. A través de los técnicos de la Dirección General de Deporte, ha coordinado en esta comisión el trabajo de los diferentes Gobiernos autonómicos en materia deportiva, en el que se trataron cuestiones que se están trabajando en el Principado de Asturias, como son la innovación e investigación como eje de

crecimiento y ampliación de los beneficios que puede tener el deporte desde la perspectiva de la salud o la concreción de un Modelo Europeo del Deporte.

Asimismo, se promueven otros programas específicos, como es el programa Erasmus+ Juventud, el programa Empieza por ti. Activa tu Vida o la campaña #BeActive en colaboración con ayuntamientos. En septiembre del año 2020, Asturias fue la sede seleccionada para acoger el evento #BeActive de la Semana Europea del Deporte 2020 que promueve el Consejo Superior de Deportes, concretamente, en Gijón.

Por último, cabe señalar el impulso del Gobierno del Principado de Asturias al Proyecto de Ley de Actividad Física y Deporte, que tiene como objeto regular la actividad física y el deporte asturiano como actividad de interés general y esencial, y persigue impulsar el desarrollo y el fomento de la práctica de la actividad física y el deporte en Asturias en condiciones de igualdad de acceso, sostenibilidad, seguridad y colaboración con las entidades privadas, de manera que se permita la consolidación del tejido deportivo asturiano.

Oviedo/Uviéu, 6 de agosto de 2021. La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Respuesta del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Javier Brea Pastor al Consejo de Gobierno sobre por qué no se ha puesto en marcha el Protocolo de Intervención con Osos, suscrito con las principales fundaciones conservacionistas del oso y la Universidad de Oviedo (11/0189/1285/16222)

(Admitida a trámite por Resolución de la Presidencia de 20 de agosto de 2021. La pregunta fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie B, número 847, de 27 de julio de 2021.)

El 4 de noviembre de 2020 se firmó el protocolo de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias, la Fundación Universidad de Oviedo, la Fundación Oso de Asturias y la Fundación Oso Pardo para la colaboración científico-técnica en el desarrollo de un Programa de Marcaje de Oso Pardo 2020-2023 en el Principado de Asturias (PMOPPA2023) y la investigación conjunta en el ámbito de la conservación de los recursos naturales, plasmado en la recuperación del oso pardo.

El objetivo de esta colaboración es el de transferir los resultados de dicha investigación a la gestión y a la conservación del oso y mejorar los protocolos, regulaciones e instrumentos de gestión, seguimiento, ordenación y promoción del medio natural en Asturias, y ampliar la información disponible de utilidad para Administraciones, profesionales, particulares, asociaciones sectoriales, empresas/negocios de la región y otros investigadores, de forma que tales resultados puedan ser bases y premisas de partida para sus proyectos, estudios, actividades y servicios en el medio natural asturiano.

Las líneas de trabajo e investigación se centran en tres aspectos fundamentales para la conservación y adecuada gestión del oso pardo, que versan sobre las temáticas:

- a. Mitigación de conflictos entre el oso y las actividades humanas.
- b. Áreas de expansión y planificación territorial.
- c. Uso del oso pardo como especie centinela del furtivismo y la contaminación ambiental.

El Programa de Marcaje se enmarca dentro de las actuaciones previstas en el Protocolo de Intervención con Osos en la Cordillera Cantábrica, elaborado por el Grupo de Trabajo del Oso Pardo en la Cordillera Cantábrica y aprobado por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad el 24 de enero de 2019, sirviendo de marco de referencia en todo lo relativo a la gestión de la especie. Será este grupo de trabajo, en el que se encuentran representadas las cuatro comunidades autónomas con presencia de la especie, el propio Ministerio, entidades conservacionistas y expertos reconocidos en la especie el que en la reunión celebrada el 11 de junio de 2021, y a petición de Asturias, apruebe el Programa de Marcaje de Oso Pardo 2020-2023 en el Principado de Asturias (PMOPPA2023).

A resultados del pronunciamiento favorable de dicho grupo de trabajo, mediante la Resolución de 12 de julio de 2021 se autoriza el programa de marcaje de ejemplares de oso pardo (*Ursus arctos*) habituados según los protocolos establecidos en la memoria del Programa de Marcaje de Oso Pardo 2021-2023 en el Principado de Asturias.

Este es, por tanto, el punto de inicio de las actuaciones específicas que, a través de dicho programa, se llevan desarrollando desde entonces en varias zonas del suroccidente asturiano, en las que se ha constatado la idoneidad de su aplicación.

Vinculado a este programa de marcaje, desde la aprobación del Protocolo de Intervención con Osos en la Cordillera Cantábrica se están desarrollando de forma constante actuaciones de deshabitación de osos, enmarcados dentro de una gestión de esta especie catalogada como en peligro de extinción, en aras de la búsqueda de una mejor coexistencia con las actividades antrópicas.

Oviedo, 17 de agosto de 2021. El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Respuesta del Consejero de Salud a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Daniel Marí Ripa sobre si prevén hacer test masivos entre jóvenes no inmunizados (11/0189/1295/16273)

(Admitida a trámite por Resolución de la Presidencia de 20 de agosto de 2021. La pregunta fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie B, número 847, de 27 de julio de 2021.)

En nuestra Comunidad Autónoma está en funcionamiento un cribado para los jóvenes desde el 3 de julio, en el que pueden solicitar participar simplemente rellenando un formulario con sus datos en www.astursalud.es.

Oviedo, 9 de agosto de 2021. El Consejero de Salud.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.
